



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0415/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las ocho horas del día trece de diciembre del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] quien solicita:

"Solicito información detallada sobre la creación y aplicación de protocolos específicos que regulen las investigaciones penales de 2018 a 2019."

Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Impropio la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública ni a la Dirección General de Centros Penales la creación y aplicación de protocolos específicos que regulan las investigaciones penales, en tal caso la corporación correspondiente para brindar dicha información es la Policía Nacional Civil. Por tanto, se sugiere al solicitante abocarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional Civil (OIR) ubicada en 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador, teléfonos: (503)2527-1255 y Fax:(503)2527-1706 o ingresar al correo OIR, PNC oir@pnc.gob.sv para interponer solicitud a través de este.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg